

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 7 de octubre del 2020 se notifica a las partes el auto 164 visto al folio 95 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 052

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria.

EJECUTORIA

Septiembre 8, 9 y 13 de Octubre del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA



as

SECRETARIA
Octubre 5 del 2020

A despacho informando a la señora juez que el auto interlocutorio, mediante el cual se aceptó la cesión del Crédito se encuentra en firme. Provea Usted

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 164
RADICACIÓN 2019-00091-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Octubre cinco (5) del dos mil veinte
(2020)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, agotada la etapa de las notificaciones dentro del presente asunto el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE TRUJILLO-V.

